

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 AGO 2011

VISTO la nota presentada por los Sres. Edgardo SUERO, DNI N° 24.317.797 y Raúl RODRIGUEZ DNI N° 21.610.948; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con cinco pasajes por los tramos BUE-USH a nombre de Edgardo SUERO DNI N° 24.317.797, Raúl RODRIGUEZ DNI N° 21.610.948, Mauro FUERTE DNI N° 36.733.686, Martín Sebastián DELFOR DNI N° 37.909.014 y Maximiliano SUERO DNI N° 38.983.0798, quienes participarán de un torneo Nacional de Futsal, en categorías juveniles, a llevarse a cabo en la Provincia de Entre Ríos los días 4 al 14 de Agosto del corriente año.

Que en estos momentos no cuentan con los recursos para poder hacer frente al gasto de los mismos, por lo que el suscripto accedió a lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de cinco pasajes por los tramos BUE-USH (fecha 14/08/11) a nombre de Edgardo SUERO DNI N° 24.317.797, Raúl RODRIGUEZ DNI N° 21.610.948, Mauro FUERTE DNI N° 36.733.686, Martín Sebastián DELFOR DNI N° 37.909.014 y Maximiliano SUERO DNI N° 38.983.0798, quienes participarán de un torneo Nacional de Futsal, en categorías juveniles, a llevarse a cabo en la Provincia de Entre Ríos los días 4 al 14 de Agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

338 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"